



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

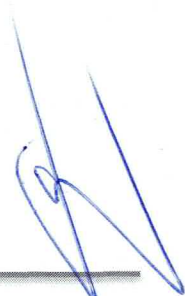
✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con insuficiencia renal crónica, para el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026**, en razón de que la enfermedad renal crónica está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias, enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada requiriendo, de manera invariable, terapias de sustitución de la función renal para evitar la muerte del paciente con motivo de este deterioro como terapia soporte de vida.

Entre las indicaciones para iniciar diálisis peritoneal y hemodiálisis, se incluye: síndrome urémico grave, sobrecarga de volumen que no responde al tratamiento con diuréticos, hiperkalemia no controlada por la terapéutica, acidosis metabólica grave, episodio de sangrado masivo y de difícil control relacionado a uremia, pericarditis urémica y taponamiento cardíaco.

Lo que deriva en la necesidad de contratación de servicios requerida, para dar cobertura a la prestación de servicios de Hemodiálisis a la población derechohabiente inscrita en esta terapia sustitutiva de la función renal como soporte de vida y dar cumplimiento a las prestaciones en especie contempladas en la Ley del Seguro Social así como el Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el a través del JPM/CAOA/229001200100/1475/2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la investigación de mercado para la contratación del Servicio de Hemodiálisis Interna para el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril de 2026, sin embargo, con la finalidad de garantizar la transparencia y dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública, se realiza Requerimiento estrictamente por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2026, periodo necesario para garantizar la cobertura a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza el procedimiento de Licitación Pública para la cobertura del servicio al 30 de Abril de 2026, que a la letra suscribe:



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** para el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** con la empresa **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** para atender a los pacientes adscritos a las Unidades Médicas Hospitalarias Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán y Hospital General Regional No. 36 San Alejandro de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra suscribe:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”** para el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** y por las Unidades de las cuales se requiere la contratación del servicio para el periodo referido y que no se encuentran en actualmente en proceso de remodelación para el fortalecimiento de los servicios de Hemodiálisis Interna, para atender a los derechohabientes adscritos a esta terapia sustitutiva de la función renal, soporte de vida para la población derechohabiente con insuficiencia renal crónica del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con insuficiencia renal crónica, en razón de que la enfermedad renal crónica está relacionada directamente con la hipertensión, la diabetes y las dislipidemias,



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

enfermedades que han alcanzado proporciones epidémicas en nuestro país. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada requiriendo, de manera invariable, terapias de sustitución de la función renal para evitar la muerte del paciente con motivo de este deterioro como terapia soporte de vida.

Con fecha 09 de Mayo de 2023 se adjudicó por la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración en Nivel Central, a través del Acta de Fallo del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 en la que resultó adjudicada la moral **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (Anexo A)** formalizando el contrato número 988T00323-025 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2024 para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y del cual se realizaron convenios modificatorios de ampliación en monto y plazo para el ejercicio 2025 en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículo 91 y 92 del anterior Reglamento.

Atendiendo las instrucciones del Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, **(Anexo B)** en el que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), entre otros del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros**, a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 30 de Junio del año 2026 como resultado del status actual en que se encuentran las acciones llevadas a cabo por Nivel Central para la contratación plurianual en forma centralizada.

A través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1475/2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025 **(Anexo C)**, se solicita la contratación para el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril de 2026, sin embargo, con la finalidad de garantizar la transparencia y dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública, se realiza el proceso de Adjudicación Directa estrictamente por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2026 y por las Unidades de las cuales se requiere la contratación del servicio para el periodo referido y que no se encuentran en actualmente en proceso de remodelación para el fortalecimiento de los servicios de Hemodiálisis Interna, periodo necesario para garantizar la cobertura a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza el procedimiento de Licitación Pública para la cobertura del servicio al 30 de Abril de 2026.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

En razón de lo anterior, se solicita por parte del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1727/2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 **(Anexo D)**, la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros** para el periodo comprendido **del 01 de Marzo al 30 de Abril de 2026** y de esta manera garantizar la continuidad en la prestación del servicio Soporte de Vida para la población derechohabiente con esta terapia sustitutiva de la función renal, en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Requerimiento:

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
SESIÓN DE HEMODIÁLISIS INTERNA	SESIÓN	4,300	10,750

(Art. 108 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

✓ MONTO DE ASIGNACIÓN

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO (PRECIO OFERTADO)	IMPORTE MAXIMO (PRECIO OFERTADO)
-------------------------------------	--------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------------------------	----------------------------------

**RAZÓN FUNDADA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA	SESION	4,300	10,750	\$ 468.00	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
		3,280	8,200	TOTAL	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.**

La contratación será mediante contrato abierto para atender necesidades del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** para las Unidades Médicas Hospitalarias Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán y Hospital General Regional No. 36.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna** deberá ser proporcionado por el prestador de servicios en los servicios de Hemodiálisis del Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán y el Hospital General Regional No. 36 durante el periodo que abarca del **01 de Enero de 2026 al 28 de Febrero de 2026**.

(Art. 108 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se Consultaron las siguientes fuentes:

- I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.
- II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

Como resultado de la petición de Ofertas por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 19 de Diciembre de 2025 a la proveeduría relacionada para otorgar el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros** en apego a lo dispuesto en el artículo 40 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, tales como:

1. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.
2. Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.
3. Esterinova de Puebla, S.A. de C.V.
4. IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
5. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, se obtuvo cotización de la siguiente persona moral:

1. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Las mejores condiciones se obtienen con el prestador de servicios propuesto de acuerdo a las características del Requerimiento.

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- El país de procedencia de los bienes ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a los prestadores de servicios relacionados para otorgar el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros**, la contratación de lo referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por medio de un contrato abierto, por un importe mínimo susceptible de



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

adjudicar de **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar de **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

Los montos anteriores se desprenden de la cotización proporcionada por la empresa **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (Anexo E)**, por los servicios y cantidades requeridas a través de solicitud de cotización por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de fecha 19 de Diciembre de 2025 **(Anexo F)**.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación **considerando el precio cotizado, mismo que se preserva en relación a la contratación a través de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados** que resulta de los datos recopilados, arrojando como resultado un importe de:

Carácter del Procedimiento: **Nacional**

Importe Mínimo Aproximado: **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**,

Importe Máximo Aproximado: **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- 1.- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- 2.- El país de procedencia del servicio ofertado es México.
- 3.- El procedimiento de contratación deberá ser de carácter NACIONAL, fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia con que se deben administrar los recursos públicos.

Así mismo, derivado del Resultado de la Investigación de Mercado derivado de la Solicitud de Información por parte de esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 23 de Diciembre de 2025 se cuenta con los siguientes precios derivado de la Mediana obtenida.



RAZÓN FUNDADA

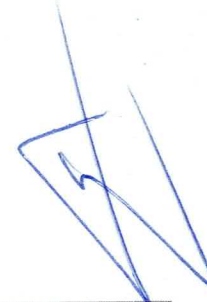
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio de Mediana Investigación de Mercado Dic 2025	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Sesiones de Hemodiálisis Interna	4,300	10,750	\$ 628.00	\$2,700,400.00	\$6,751,000.00	\$ 468.00	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
SUBTOTAL				\$2,700,400.00	\$6,751,000.00		\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
DIFERENCIA							\$ 688,000.00	\$1,720,000.00

Derivado de lo anterior, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida en la Investigación de Mercado de fecha 23 de Diciembre de 2025 se obtiene una diferencia correspondiente al incremento de precios en relación al precio ofertado por el proveedor propuesto para la contratación del servicio por un importe mínimo de **\$688,000.00 (Seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$1,720,000.00 (Un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

Al contratar el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el **periodo que abarca del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** con el prestador de servicios **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, se estaría garantizando la atención en forma oportuna a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida a través de un tratamiento Soporte de vida para los pacientes con insuficiencia renal crónica, bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a Precio, Calidad y Oportunidad se refiere, mismos que fueron otorgados durante los ejercicios 2023, 2024 y el presente ejercicio 2025, toda vez que de acuerdo al tiempo necesario requerido para efectuar un proceso de contratación a través de Licitación Pública se requiere cuando menos de 60 días hasta la emisión del fallo correspondiente, periodo que se cumpliría hasta finales del mes de Febrero de 2026, situación que no permitiría garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros para la prestación de los servicios de atención médica soporte de vida para la población derechohabiente y, por otra parte, adicionalmente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS
RAZÓN FUNDADA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) organismo con la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios se tiene una Inflación acumulada por el periodo de Mayo de 2023 a Noviembre de 2025 del **11.37%**, al aplicar dicho incremento al precio actualizado sería de \$521.21, es decir, \$53.21 más al precio vigente, respectivamente, precio que se estaría preservando con el prestador de servicios propuesto previamente, y los Montos Mínimos y Máximos representarían un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,241,203.00 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$5,603,007.50 (Cinco millones seiscientos tres mil siete pesos 50/100 M.N.) sin I.V.A.** que representarían un incremento que se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio con incremento del 11.37%	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio con Preservación de Precios	Monto Mínimo	Monto Máximo
SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA	4,300	10,750	\$521.21	\$2,241,203.00	\$5,603,007.50	\$468.00	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
SUBTOTAL	4,300	10,750		\$2,241,203.00	\$5,603,007.50		\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
I.V.A.				\$ 358,592.48	\$ 896,481.20		\$ 321,984.00	\$ 804,960.00
TOTAL				\$2,599,795.48	\$6,499,488.70		\$ 2,334,384.00	\$ 5,835,960.00

Y en relación a la oferta presentada y que consta en la cotización de fecha 23 de Diciembre de 2025 por parte del prestador de servicios Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar de **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio considerando un posible incremento en el precio en razón del índice inflacionario de **11.37%** de Mayo de 2023 a Noviembre de 2025 por un importe mínimo de **\$228,803.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$572,007.50 (Quinientos setenta y dos mil siete pesos 50/100 M.N.) sin I.V.A.**

(Art. 108 Fracción III RLAASP.- El resultado de la investigación de mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;).

**RAZÓN FUNDADA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

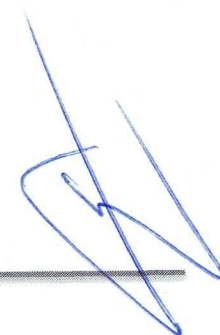
Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento de contratación requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros, para la prestación del servicio en forma ininterrumpida, evitando con ello la erogación de gastos indirectos y costos adicionales, pero sobre todo que al no contar con el servicio antes mencionado impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y de la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de dichos insumos, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4º. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2º. de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad, queda justificado el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la misma Ley, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros.**

**RAZÓN FUNDADA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que “las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando “Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”, así como lo establecido en los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, no obstante, del envío oportuno del Requerimiento de contratación plurianual centralizado por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, a la fecha continúa en proceso la contratación centralizada por parte de nuestras autoridades normativas, derivando en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en forma local a través de la autorización contenida en el Oficio normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en el que se indica las fechas a considerar por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), y se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos, entre otros del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad hasta el 30 de Abril del año 2026 como resultado de las fechas programadas en los procesos de contratación llevados a cabo por Nivel Central, y derivado del tiempo requerido para un proceso de contratación a través de Licitación Pública, que no se desarrollaría en menos de sesenta días, por lo cual resulta necesario e indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio la contratación por adjudicación directa con fundamento en la excepción contenida en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en tanto se efectúa el proceso de contratación a través de Licitación Pública para garantizar la prestación del servicio en forma local al 30 de Abril de 2026.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla al cierre del mes de Noviembre de 2025 se cuenta con 238 pacientes en el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros**, la contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata para el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** para garantizar la continuidad de la atención médica a la población derechohabiente inscrita en esta terapia sustitutiva de la función renal como soporte de vida y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2º. de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Finalmente, se hace del conocimiento que de no realizarse la contratación de este servicio Soporte de Vida para la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica con prescripción de esta terapia lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, que ocasionaría un importante costo por indemnización por fallecimiento a los pacientes por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(Anexo G)** es de **\$481,100.00** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con 238 pacientes al cierre del mes de Noviembre de 2025 de acuerdo al censo de pacientes de insuficiencia renal crónica en la modalidad de Hemodiálisis Interna se tendría un costo por indemnización por un monto de **\$114,501,800.00 (Ciento catorce millones quinientos un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica por un costo por sesión de Hemodiálisis en segundo nivel de atención de **\$3,768.00** de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2025 publicada el 28 de Noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación **(Anexo H)** lo que resultaría en un monto total de **\$40,506,000.00 (Cuarenta millones quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de sesiones no otorgadas en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta Honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO

No. PACIENTES	COSTO POR SESIÓN DE HEMODIÁLISIS 2025 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SESIONES REQUERIDAS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE PACIENTES)	COSTO DE SESIONES EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
238	\$ 3,768.00	4,300	10,750	\$ 481,100.00	\$114,501,800.00	\$ 16,202,400.00	\$40,506,000.00

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **en sus artículos 35 y 39 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

60 días para la conclusión de éste, se estaría terminando en el mes de Febrero de 2026, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la continuidad de la terapia sustitutiva de la función renal soporte de vida para la población derechohabiente en esta terapia.

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, para la prestación del servicio en forma ininterrumpida, evitando con ello la erogación de gastos indirectos, pero sobre todo que al no contar con los servicios antes mencionados impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de dichos insumos, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2º. de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la misma Ley, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa conservando los precios adjudicados en el ejercicio 2023 a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

050GYR988-T-3-2023 para la contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”** suscritos bajo el contrato **988T00323-025**.

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que “las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando: “Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;” así como lo establecido en el artículo 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar con el prestador de servicios propuesto al contar con la capacidad Técnica y Económica, así mismo el prestador de servicios **PRESERVA el PRECIO** ofertado en el contrato **988T00323-025** como resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 para la contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”**, para continuar proporcionando el servicio a nuestros derechohabientes, y con ello garantizar el servicio para el periodo del **del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** y, con ello, garantizar el servicio y continuar brindando en forma continua el servicio soporte de vida a la población derechohabiente en esta terapia sustitutiva de la función renal.

(Art. 108 Fracción IV, RLAASSP.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma).

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA: Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO (PRECIO OFERTADO)	IMPORTE MAXIMO (PRECIO OFERTADO)
-------------------------------------	--------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------------------------	----------------------------------

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA	SESION	4,300	10,750	\$ 468.00	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
		3,280	8,200	SUBTOTAL	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
				I.V.A.	\$ 321,984.00	\$ 804,960.00
				TOTAL	\$ 2,334,384.00	\$ 5,835,960.00

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.

Para la contratación de este servicio, se acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000494267-2026 de fecha 13 de Noviembre de 2025 por la cantidad de \$1,109,670,467.00 **(Anexo I)** contando con los recursos presupuestales suficientes para la cobertura de los servicios a contratar.

(Art. 108 Fracción V, RLAASSP.-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

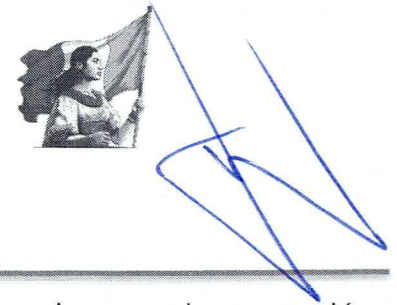
PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente prestador de servicios:

Se propone al prestador de servicios **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** quien cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000029238 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. RQU-790604-JS1.

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



El prestador de servicios propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objetivo de la contratación.

(Art. 108 Fracción VI, RLAASSP.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar el **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** garantizando la atención a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida, en condiciones de calidad y oportunidad por el periodo del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** con la empresa **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se optimizaría al Instituto las cantidades siguientes de no prestar el servicio como consecuencia de la no contratación de este servicio.

De no realizarse la contratación de este servicio Soporte de Vida para la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica con prescripción de esta terapia lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, que ocasionaría un importante costo por indemnización por fallecimiento a los pacientes por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(Anexo G)** es de **\$481,100.00** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con 238 pacientes al cierre del mes de Noviembre de 2025 de acuerdo al censo de pacientes de insuficiencia renal crónica en la modalidad de Hemodiálisis Interna se tendría un costo por indemnización por un monto de **\$114,501,800.00 (Ciento catorce millones quinientos un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica por un costo por sesión de Hemodiálisis en segundo nivel de atención de **\$3,768.00** de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2025 publicada el 28 de Noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación **(Anexo H)** lo que resultaría en un monto total de **\$40,506,000.00 (Cuarenta millones quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de sesiones no otorgadas en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



No. PACIENTES	COSTO POR SESIÓN DE HEMODIÁLISIS 2025 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SESIONES REQUERIDAS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE PACIENTES)	COSTO DE SESIONES EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
238	\$ 3,768.00	4,300	10,750	\$ 481,100.00	\$114,501,800.00	\$ 16,202,400.00	\$40,506,000.00

Así mismo, con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la continuidad del servicio, sin riesgo de suspensión del servicio derivado del proceso de instalación de equipos médicos tales como máquinas de Hemodiálisis, osmosis inversa, instalaciones hidrosanitarias, entre otras, durante el periodo de aproximadamente 45 días de acuerdo a los términos y condiciones del procedimiento de contratación llevado a cabo por Nivel Central así como se genera un ahorro presupuestal al preservar los precios contratados en el ejercicio 2023 tomando en consideración el índice nacional de precios emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) organismo con la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios, lo que representa un **11.37%**, al aplicar dicho incremento al precio actualizado sería de \$521.21, es decir, \$53.21 más al precio vigente, respectivamente, precio que se estaría preservando con el prestador de servicios propuesto previamente, y los Montos Mínimos y Máximos representarían un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,241,203.00 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos tres pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$5,603,007.50 (Cinco millones seiscientos tres mil siete pesos 50/100 M.N) sin I.V.A.** que representarían un incremento que se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio con incremento del 11.37%	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio con Preservación de Precios	Monto Mínimo	Monto Máximo
SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA	4,300	10,750	\$521.21	\$2,241,203.00	\$5,603,007.50	\$468.00	\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
SUBTOTAL	4,300	10,750		\$2,241,203.00	\$5,603,007.50		\$ 2,012,400.00	\$ 5,031,000.00
I.V.A.				\$ 358,592.48	\$ 896,481.20		\$ 321,984.00	\$ 804,960.00
TOTAL				\$2,599,795.48	\$6,499,488.70		\$ 2,334,384.00	\$ 5,835,960.00

**RAZÓN FUNDADA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Y en relación a la oferta presentada y que consta en la cotización de fecha 23 de Diciembre de 2025 por parte del prestador de servicios Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar de **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio considerando un posible incremento en el precio en razón del índice inflacionario de **11.37%** de Mayo de 2023 a Noviembre de 2025 por un importe mínimo de **\$228,803.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$572,007.50 (Quinientos setenta y dos mil siete pesos 50/100 M.N.) sin I.V.A.**

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los pacientes de manera oportuna, lo que derivará a llevar una mejor condición de vida a los derechohabientes, ya que al continuar con el proveedor adjudicado, se asegura la no suspensión de los servicios mencionados.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública, el tiempo estimado para la contratación sería cuando menos de 60 días para su conclusión, que estaría concluyendo a finales del mes de Febrero de 2026, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la atención médica a pacientes al no contar con los estudios de Radiodiagnóstico necesarios para el tratamiento y atención médica adecuada al derechohabiente aunado a la necesidad de instalación del equipamiento médico que forma parte de este servicio tales como, máquinas de hemodiálisis, osmosis inversa, instalaciones hidrosanitarias, entre otros, para el funcionamiento del servicio tomando en consideración que el despliegue de un proceso de suministro de equipamiento, insumos, para el funcionamiento del servicio disminuyen en gran medida las posibilidades para contar con prestadores de servicios interesados en la prestación del servicio derivado del corto periodo de tiempo a contratar así como de realizarse este proceso de instalación de equipamiento médico, requiere de un periodo de transición que traería como

RAZÓN FUNDADACONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

consecuencia la suspensión del servicio durante dicho periodo de transición del servicio y, por otra parte, durante este proceso se necesitaría de la suspensión parcial de servicios para la realización de los trabajos correspondientes, proceso de necesidad impostergable para garantizar al adecuado cuidado de la salud y de la vida de los derechohabientes, razón de existir y parte de la misión de nuestra Honorable Institución.

Eficacia: Porque al contratar con proveedores que presten los servicios con calidad y oportunidad, se garantizará que éste llegue al derechohabiente que lo necesita, lo cual evita poner en riesgo la atención del derechohabiente, el cual se considera soporte de vida para la población derechohabiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, tomando en cuenta que la empresa **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata con relación a la prestación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”**, mostrado en la prestación del servicio a lo largo de la contratación para el periodo Mayo 2023 a Diciembre de 2025, derivado de los convenios de ampliación de hasta un 20% en monto y plazo en términos de lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las diversas contrataciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social en todo el país.

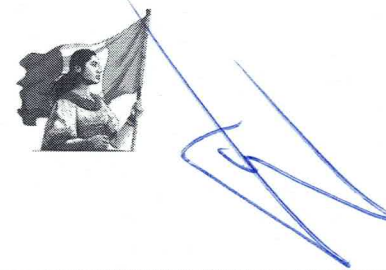
Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** que requiere la comunidad, toda vez que con el proveedor propuesto ya se encuentra el personal capacitado y sus equipos instalados, y que de llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación pública, aun con la alternativa de reducción de plazos que no se desarrollaría en menos de sesenta días.

Por consiguiente, la empresa seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente, así como de contar con los servicios soporte de vida necesarios para la prestación del servicio de atención médica con oportunidad a la población derechohabiente que así lo requiera.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de los pacientes en, durante el periodo que abarca del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026**, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** deberá ser proporcionado por el Proveedor en los servicios de Hemodiálisis del Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán y Hospital General Regional No. 36 durante el periodo que abarca del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026**.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que las empresas invitadas ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que el prestador de servicios **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del prestador de servicios para la prestación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”**, por el prestador de servicios **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, lo que permitirá

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



dar la debida atención a los derechohabientes adscritos a las Unidades Médicas Hospitalarias con servicios de Hemodiálisis del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con el Título Cuarto denominado “Plataforma” Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025 por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”.

Se cumple con este criterio, toda vez que la moral Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 párrafo 4º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el listado completo de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tomando como base los antecedentes y consideraciones, se somete la siguiente:

PROPOSICIÓN.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación presentada, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la excepción a la licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación del **“Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros”** por el periodo comprendido del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026** con la moral **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$2,012,400.00 (Dos millones doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**, y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$5,031,000.00 (Cinco millones treinta y un mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 4º Párrafo cuarto, el cual a la letra dice: "**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.**", y el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención médica de la población derechohabiente, durante el periodo que abarca del **01 de Enero al 28 de Febrero de 2026**.

(Art. 108 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso).

Puebla, Puebla, a 29 de Diciembre de 2025.

(Art. 108 Fracción VIII, RLAASSP.- El lugar y fecha de emisión).

ATENTAMENTE.



Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas